



Municipalidad de Escazú

# Municipalidad de Escazú

## Planificación y Control Urbano

### Planificación Territorial

### Solicitud de Visado Municipal



Municipalidad de Escazú

### Requisitos para visado:

- Planos por visar original y una copia. De no tener el plano original, el interesado deberá presentar una copia certificada y actualizada del Catastro Nacional. En ninguna circunstancia se aceptarán fotocopias de planos catastrados en reducción, unidas con cinta adhesiva o en papel térmico (fax).
- Para todo tipo de fraccionamiento, se debe aportar la respectiva disponibilidad de agua potable por parte de AYA o entidad competente.
- Aportar plano o croquis de la finca madre firmado por un profesional autorizado en topografía, indicando todas las parcelas resultantes del fraccionamiento con sus respectivos frentes, fondos y áreas.
- Cuando se trate de fraccionamientos de terrenos ubicados en reservas forestales o áreas especiales de protección forestal o uso agrícola establecidos por ley, deberá presentar el visado del Ministerio de Agricultura y Ganadería aprobando la división del predio como parcelas mínimas productivas.
- Cuando se desee fraccionar lotes frente a calles públicas existentes que no tengan las dimensiones o ancho de vía que indica el Plan Regulador del Cantón de Escazú o el Ministerio de Obras Públicas y Transporte en el caso de Rutas Nacionales, se deberá ceder la ampliación vial correspondiente, es decir, excluirla del área del lote e indicarla adecuadamente en el plano a visar. Se exceptúan únicamente las fincas filiales que enfrentan vías internas de un condominio.
- Cuando se trate de fraccionamientos de terrenos ubicados en reservas forestales o áreas especiales de protección forestal o uso agrícola establecidos por ley, deberá presentar la nota Parcela de Uso Exclusivamente Agrícola o bien Parcela Destinada únicamente para Protección Forestal si la misma se encuentra inscrita en Régimen Forestal del Ministerio de Ambiente y Energía. Se exceptúan aquellos casos en que se autorice el uso por parte del Ministerio de Agricultura y Ganadería según el capítulo V del Reglamento a la Ley de Uso, Manejo y Conservación de Suelos.



**Municipalidad de Escazú**  
**Planificación y Control Urbano**  
**Planificación Territorial**  
**Solicitud de Visado Municipal**



- Cuando se trate de fincas que colinden con algún cauce de agua ( río, quebrada, yurros, etc ) se deberá aportar el respectivo alineamiento por parte del INVU.
- Consulta por afectación emitida por parte del subproceso de Gestión Ambiental del municipio, cuando la finca presenta en sus cercanías algún cuerpo de agua (pozo, naciente).
- En caso de planos catastrados de fincas que enfrenten calles de la red vial nacional definida en el artículo No I de la Ley General de Caminos Públicos, deberá aportar el alineamiento oficial del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.